



300.6

ACUERDO 0722

SECRETARIA
DE
MARINA

- C. SUBSECRETARIO DE MARINA
- C. JEFE DE OPERACIONES NAVALES
- C. OFICIAL MAYOR DE MARINA
- C. INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA.

PRESENTE.

X

LUIS CARLOS RUANO ANGULO, SECRETARIO DE MARINA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 12, 14, 16 Y 20 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION XIX DEL ARTICULO 7° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA, Y

CONSIDERANDO :

PRIMERO.- QUE LA MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL REQUIERE DE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS TAREAS QUE LA LEY LE HA ENCOMENDADO;

SEGUNDO.- QUE EL PERSONAL ES UNO DE LOS PRINCIPALES RECURSOS PARA LA EFICIENTE REALIZACION DE LAS ACCIONES ENCOMENDADAS A LA SECRETARIA DE MARINA;

TERCERO.- QUE EL MANTENER ACTUALIZADO AL RECURSO HUMANO POR MEDIO DE PROGRAMAS DE CAPACITACION DISEÑADOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, ES UNA FUNCION QUE CADA VEZ ADQUIERE MAYOR RELEVANCIA;



SECRETARIA
DE
MARINA

CUARTO.- QUE LA CAPACITACIÓN EN LA SECRETARÍA DE MARINA ES UN PROCESO DINÁMICO, QUE DEBE REALIZARSE EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA INTEGRAN;

QUINTO.- QUE EN OFICIO No. 25.4-2166 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1990, LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y CONTROL PRESUPUESTAL, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y 17, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESA DEPENDENCIA, EMITIÓ LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CAPACITACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO;

SEXTO.- QUE DICHOS LINEAMIENTOS TIENEN POR OBJETO UNIFORMAR, SISTEMATIZAR Y DAR PERMANENCIA A LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LOGRAR LA CONGRUENCIA PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL DE DICHAS ACCIONES Y LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS UTILIZADOS;

SEPTIMO.- QUE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN QUE LLEVE A CABO LA SECRETARÍA DE MARINA DEBEN SER COORDINADAS POR UN ÓRGANO RECTOR QUE REGULE LA EFICIENTE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN ESTE CAMPO;

OCTAVO.- QUE LA JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES CUENTA CON LOS MECANISMOS Y RECURSOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN GENERAL DE EDUCACIÓN NAVAL.

HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



SECRETARÍA
DE
MARINA

A C U E R D O

0722

ARTICULO PRIMERO.- SE CREA EL COMITÉ DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA, EL CUAL TENDRÁ COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL PLANEAR, COORDINAR, DELIBERAR, DECIDIR Y EJECUTAR LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN SE LLEVEN A CABO EN LA DEPENDENCIA, A FIN DE QUE ÉSTA CUMPLA DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE CON LAS FUNCIONES QUE LE HAN SIDO ASIGNADAS.

ARTICULO SEGUNDO.- EL PERSONAL DE LA ARMADA DE MÉXICO SE PODRÁ BENEFICIAR DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN QUE IMPLEMENTE EL COMITÉ, INDEPENDIENTEMENTE DE AQUELLOS CAMPOS QUE INVOLUCREN ASPECTOS DE CARÁCTER NAVAL MILITAR, POR SER ÉSTOS DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES A TRAVÉS DE SU PLAN GENERAL DE EDUCACIÓN NAVAL.

ARTICULO TERCERO.- EL COMITÉ DE CAPACITACIÓN SE INTEGRARÁ POR :

- I.- **UN PRESIDENTE.-** QUE SERÁ EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA.
- II.- **UN SECRETARIADO TECNICO.-** QUE DESEMPEÑARÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.
- III.- **ORGANOS OPERATIVOS.-** INTEGRADOS POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE : ADMINISTRACIÓN
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS
INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO NAVALES.
INSTALACIONES
OCEANOGRAFÍA NAVAL.

0722

4.



SECRETARIA
DE
MARINA

Y POR AQUELLAS OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EL C. PRESIDENTE DEL COMITÉ CONSIDERE DEBAN PARTICIPAR EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES.

IV.- UN ORGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.- REPRESENTADO POR LA INSPECCIÓN Y CONTRALORÍA GENERAL DE MARINA.

ARTICULO CUARTO.- PARA TRATAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EL COMITÉ DE CAPACITACIÓN CELEBRARÁ REUNIONES ORDINARIAS DE TRABAJO MENSUALMENTE Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, HACIENDO DEL SUPERIOR CONOCIMIENTO DEL C. ALMIRANTE SECRETARIO, AQUELLAS DECISIONES ACORDADAS QUE POR SU TRASCENDENCIA ASÍ LO AMERITEN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA.

SEGUNDO.- EL COMITÉ DEBERÁ EXPEDIR SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EN UN PLAZO RAZONABLE.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

LUIS CARLOS RUANO ANGULO

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA